

S O L I C I T A

Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de
..... aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria.

Molvizar, a de de 2011.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Molvizar, 21 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Fermín García Puenteadura.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se rectifica las bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Hace saber: Dada cuenta que de conformidad con el contenido de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2011, se ha advertido error en la redacción de apartado b) de la Base 3, en lo relativo a la edad mínima.

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Primero. Proceder a efectuar las siguientes correcciones de errores:

Base 3, apartado b), donde dice: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación»; debe decir: «tener dieciocho años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación».

Segundo. Proceder a la publicación de la corrección de errores mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Montalbán, 11 de octubre de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.